



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°104-2023-A/MDC

Calzada, 18 de abril del 2023

VISTOS:

El Informe N°045-2023-GDEyGA/MDC, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N°0125-2023-OGPyP/MDC, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°032-2023-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo; referente al **"Plan de Trabajo de Mantenimiento y Conservación del Atractivo Turístico Morro de Calzada 2023"** y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de **planeación local es integral, permanente y participativo**, articulando a las municipalidades **con sus vecinos**. En dicho proceso se establecen las **políticas públicas de nivel local**, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para (...) 8) **Desarrollar y regular actividades** y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad**, en ese sentido; mediante Informe N°0125-2023-OGPyP/MDC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal favorable;

Que, mediante informe N°0045-2023-GDEyGA/MDC, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental hace llegar





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ante la Gerencia Municipal el "Plan de Trabajo de Mantenimiento y Conservación del Atractivo Turístico Morro de Calzada 2023", por el importe total de S/.2,463.00 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), para su asignación presupuestal y aprobación para su ejecución;

Que, mediante Informe N°0125-2023-OGPyP/MDC, de fecha 13 de abril del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/.2,463.00 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°032-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 18 de abril del 2023, el Asesor Legal opina que es procedente la aprobación del "Plan de Trabajo de Mantenimiento y Conservación del Atractivo Turístico Morro de Calzada 2023";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el "Plan de Trabajo de Mantenimiento y Conservación del Atractivo Turístico Morro de Calzada 2023", por el importe total de S/. 2,463.00 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario o S/.	Precio Total S/.
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ATRACTIVO TURÍSTICO MORRO DE CALZADA				
1. BIENES				
1.1. Herramientas y Materiales				S/ 2,463.00
Lejía	Galón	5	S/ 13.00	S/ 65.00
Ace Grande	Kg.	28	S/ 6.00	S/ 168.00
Jabón líquido	Galón	2	S/ 27.00	S/ 54.00
Papel Higiénico (rollo grande)	Unidad	12	S/ 18.00	S/ 216.00
Bolsas negras 26x40	Paquete	50	S/ 15.00	S/ 750.00
Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	Unidad	5	S/ 7.00	S/ 35.00
Cinta de seguridad	Rollo	5	S/ 35.00	S/ 175.00
Soga	Mt	100	S/ 10.00	S/ 1,000.00
TOTAL				S/ 2,463.00





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GDEyGA
- OGPYP
- Imagen Institucional
- Archivo

